



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Servicios Urbanos
Dirección de Preservación y Conservación
del Medio Ambiente

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO
190 años

México, D. F., a 23 de Marzo del 2015

OFICIO N° DAO/DGSU/DPCMA/A/372/2015
ASUNTO: DERRIBO DE UN ÁRBOL SECO
EN VIA PUBLICA
FOLIOS: 223134/2014 y 63557/2015

C. JOSE L. AMEZAGA HUERTA
COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES
PRESENTE

En atención a las solicitudes de la C. María Eugenia García Aguilar y la C. María Luisa Montes Barrios, ingresadas a este Órgano Político Administrativo a través del Centro de Atención Ciudadana, mediante Folios: 223134/2014 y 63557/2015, respectivamente, donde solicitan la tala de un árbol seco ubicado en [REDACTED] de esta Delegación

Por lo que el día 04 de Marzo del 2015, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre el individuo arbóreo solicitado.

Y en relación al dictamen emitido por la Dirección de Protección Civil y Zonas de Alto Riesgo con número de oficio DAO/DPCZAR/CZAR/223/2015 del 06 de Febrero del 2015, en el cual opinan que el árbol presenta factores de riesgo, interfiere con cables de telefonía y de energía eléctrica.

Así como a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado solicitado determinándose el derribo de un árbol seco de nombre común casuarina, que presenta daños en el tronco y amplios ramales secos, interfiere con

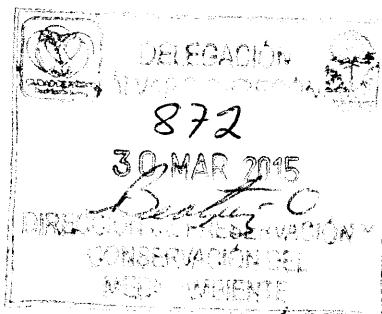
Derivado de lo anterior se le instruye que de acuerdo su programación, se realice el derribo de un árbol seco de nombre común casuarina, que se yergue en vía pública ubicado seco ubicado en calle [REDACTED] de esta Delegación; de conformidad con lo establecido en el Artículo 87, 88, 89 y 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, debiendo apegarse en estricto a lo señalado en la Norma Ambiental NADF-001-RNAT-2012, expedida por la Secretaría del Medio Ambiente; observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos, vialidades y bienes de uso público, etc.).

Sin otro particular, quedo de usted.

AUTORIZO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN
Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSE ESPINOZA AYALA

C.c.c Almícar Ganado Díaz Director General de Gobierno y Encargado del Despacho de la Jefatura Delegacional
Dirección General de Servicios Urbanos
Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado
JEA/dsz/siv



14-45 63-



En Álvaro Obregón, **vecinos y delegación gobernamos juntos.**

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Correo: delegado@dao.df.gob.mx Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5273 6653



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.

